

ORDENANZA N° 192/2020

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
*ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000037, Sra. Cecreta, María Gabriela, D.N.I. N° 25.561.867, CUIT/L N°27-25561867-4, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene formada por la Quinta Uno, del loteo particular San Ramón, ampliación de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado LOTE CATORCE de la MANZANA SETENTA, que consta de catorce metros treinta centímetros de frente, por veintiún metros treinta y seis centímetros de fondo, igual a TRESCIENTOS CINCO METROS, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste, con calle Pública; al Sud-Oeste, con lote trece; al Sud-Este, con lote tres; y al Nor-Este, con lote uno, todos del mismo plano. Plano N°128.589. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N°1.046.541. Designación Catastral es la siguiente C 01 S01 Mza. 070 P014”, de acuerdo a lo estipulado mediante convenio de partes con fecha 26/03/2009.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 456/2020

DE FECHA 21/09/2020